CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PROCEDIMIENTO: MENOR CUANTIA
PSA-CSC-004-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTIMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023

Bogotá D.C. Diciembre de 2023

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye el proyecto de pliego de condiciones y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y/o en la página WEB de la Entidad www.csc.gov.co no compromete a la Corporación Social e Cundinamarca a mantener el contenido de los mismos ni a dar apertura al proceso.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de MENOR CUANTÍA, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Corporación Social de Cundinamarca de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

ORIGINAL FIRMADO

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Este pliego de condiciones puede consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

Para el desarrollo de su misión institucional y la prestación de los servicios a su cargo, la Corporación Social de Cundinamarca cuenta con una planta de personal, para la cual ha proyectado en la presente vigencia 2023, estímulos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan al desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, fortaleciendo el sentido de pertenencia y mejorar el clima laboral, aspectos fundamentales para consolidar el proceso de competitividad institucional.

Este plan tiene como finalidad generar actividades que permitan mejorar el ambiente laboral en las diferentes esferas que componen nuestro modelo, y es el área de Talento Humano la responsable de la formulación, proyección, ejecución y seguimiento de las diferentes estrategias relacionadas con el Fortalecimiento de la Calidad de Vida de los servidores, a través del Programa de Bienestar con el fin de garantizar el desarrollo y coordinación de las actividades allí propuestas frente a: Bienestar y Sistema de Estímulos; los cuales se enmarcan en el MIPG Modelo Integración de Planeación y Gestión, lo que quiere decir que el talento humano es el eje central en el desarrollo organizacional para la prestación del servicio público e impacta en el plan estratégico a través del fortalecimiento de su calidad de vida laboral.

Este planteamiento nos articula con los procesos misionales y visiónales de la entidad para encontrar las dimensiones de incentivos y oportunidades de bienestar; a través de la implementación de un plan de acción que nos permita orientar la gestión del recurso humano, fomentando una sinergia entre el bienestar laboral y nuestro rol dentro de la estructura organizacional de la corporación en aras de promover un óptimo clima laboral.

No resulta suficiente, que un empleado se sienta bien en su entorno laboral, también se hace necesario que este se sienta bien en otros entornos de vida, como el entorno familiar. Además, no solo debe abarcar el hacer de la persona, sino también su ser.

ORIGINAL FIRMADO

Que la Constitución Política en su Artículo 52º establece que "El ejercicio del deporte y sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

De igual manera, el Decreto 1127 de 1991 en su artículo 4º prevé la obligación para el empleador de elaborar programas para cumplir con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990.Dichos programas estarán dirigidos a la realización de actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación, incluyendo en éstas las relativas a aspectos de salud ocupacional, procurando la integración de los trabajadores, el mejoramiento de la productividad ,mejores condiciones de salud, calidad de vida y de las relaciones laborales.

Consecuentemente, la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 11 de septiembre de 1997, radicado 9947, se pronunció sobre las características de esta obligación, estableciendo que si bien "la figura creada por la Ley 50 de 1990, puede contemplar actividades diferentes a las propias del servicio contratado, como las actividades de recreación, o actividades propias del servicio contratado, como las de capacitación, éstas se convierten en herramientas para que el trabajador se desarrolle personal y profesionalmente".

Concepto enfatizado por la Ley 734 de 2002 en su artículo 33, Numerales 4º y 5º donde identifica como derechos de todo servidor público "Numeral 3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones, Disponen que sea un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales".

Por ello, es determinante lo citado a través del legislador en tan amplio compendio normativo y que comprende normas tales como la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en el Artículo 36; Decreto 1227 de 2005 en su Artículo 76 y Decreto 1072 del 2015 que resalta la importancia de implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes a cargo de las entidades, en aras de elevar

los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

El verdadero bienestar de las personas se fundamenta en una vida laboral definida y significativa, con claras perspectivas y compensaciones personales, profesionales y sociales; es así como el Gobierno Nacional a través del Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015 reglamenta que las entidades deben organizar Sistemas de Estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud y capacitación a través de un Plan Institucional de Capacitación y Bienestar.

Señala el mismo Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.1.0.2 e identifica quienes son los beneficiarios de tales programas así:

> "Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

De hecho, en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.10.6 se establece: "Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional."

ORIGINAL FIRMADO

En el artículo 20 del precitado Decreto 1567 de 1998 expresa:

> "Artículo 20. BIENESTAR SOCIAL. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. PARAGRAFO. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias." "Artículo 21º.- Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines: a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
>
> En atención a estas normativas y en busca satisfacer a los funcionarios, la Corporación Social de Cundinamarca, adelanta el presente proceso de contratación tendiente a emprender acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de sus funcionarios por medio de la participación en actividades de capacitación, integración, recreación y cuidado de la salud física y mental en las siguientes actividades previstas en plan de bienestar para la vigencia 2023, a saber:
>
> **EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL**
>
> Este eje hace referencia a la nueva forma de adaptación laboral producto de los diferentes cambios que estamos viviendo durante la pandemia derivada del coronavirus COVID-19, como la adaptación a nuevas situaciones, mayor volumen de trabajo y complejidad, extensión de la jornada laboral, entre otros aspectos. Dentro de este eje se hace referencia a temas como factores intralaborales, extra laborales, equilibrio entre la vida personal, laboral y familiar y la calidad de vida laboral.

A. Factores psicosociales

Este componente está relacionado con aquellas actividades que ayudan a desarrollar en los servidores públicos el sentido de pertenencia y conexión con la entidad, así como contribuir con la humanización del trabajo, entendiendo que las necesidades de ocio y esparcimiento son necesarias para la generación de bienestar laboral y, a su vez, al aumento de la productividad.

Eventos deportivos y recreacionales

• Acondicionamiento Físico: Se garantizarán espacios en los cuales los funcionarios puedan desarrollar actividades deportivas que mejoren su estado físico y mental.

• Copa Gobernación 2023: un espacio de esparcimiento e integración entre funcionarios y otras entidades de la Gobernación.

• Torneo de Bolos y Tenis de mesa: Un espacio de integración para disfrutar con amigos Corsocun promoviendo el trabajo en equipo y la sana competencia.

• Salidas pasadías, vacacionales y recreativas: Con el fin de incentivar al funcionario se desarrollará actividades fuera de la entidad para cambiar la rutina e integrar a los funcionarios para relaciones interpersonales y trabajo en equipo.

Eventos artísticos y culturales

Cierre de Gestión: Esta actividad tendrá como propósito reconocer el trabajo de los funcionarios en pro de incentivar y motivar para alcanzar los objetivos del siguiente año y realizar el balance de la vigencia en materia de cumplimiento de metas y proyectos.

Recorrido cultural del Departamento: Esta actividad pretende que los funcionarios se integren en actividades fuera del ambiente laboral, recorriendo sitios turísticos departamental y nacional conociendo su cultura, gastronomía, arqueología, sitios turísticos etc.

ORIGINAL FIRMADO

Capacitaciones en artes y/o artesanías u otras modalidades que involucren la creatividad

En este componente se pretende desarrollar talleres de capacitación en temáticas como gastronomía, pintura y arreglos navideños, generando otro aprendizaje que contribuya a la disminución de riesgo psicosocial.

Día de la familia

De acuerdo a la Resolución 01425 de 25 de 21 de junio de 2023 “Por el cual se modifica el parágrafo único del Artículo Primero de la Resolución N. 03412 de noviembre de 2020”, y con la con la normatividad vigente, tendrá derecho a una jornada semestral, en junio y noviembre, que garanticen la integración de la familia a través de un espacio libre disfrutando desde casa y/o de manera presencial en familia.

Día Nacional del Servidor Público (27 de junio)

Jornada de Integración “Corsocun”: Este espacio fomenta el trabajo en equipo y los lazos entre las diferentes áreas que conforman la corporación Social. Los funcionarios tendrán la oportunidad de retar su conocimiento entorno a la entidad mientras enfrentan actividades físicas para fomentar el trabajo en equipo y distintos valores del código de integridad.

Navidad Corsocun

Busca la realización de las novenas de aguinaldos que promuevan la unión entre los funcionarios.

Preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida

• **Seminario – Taller retiro laboral:** Este programa tiene como fin preparar a los funcionarios públicos que estén próximos a pensionarse y provisionales, para el cambio de estilo de vida y así facilitar su adaptación, promoviendo la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la

importancia de ejercitarse y cuidar su salud, e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión; además se les brindará información legal para iniciar el proceso.

Programas de estímulos e incentivos (reconocimientos por el buen desempeño)

Mejores Servidores: Según lo establecido en la Ley 909 de 2004, las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales.

El objetivo de este programa será reconocer el desempeño laboral de los funcionarios seleccionados como los mejores funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción en cada nivel jerárquico, así como, los equipos de trabajo que logren niveles de excelencia, exaltando así, el mérito al desempeño en el ejercicio de las funciones y la generación de ideas innovadoras que contribuyan al mejoramiento en la función misional de la Entidad. ***(No se premiarán los mejores equipos de trabajo, ya que en las encuestas los funcionarios NO desean incentivo por equipos de trabajo).***

Se otorgará como Incentivos, libertad de programar sus vacaciones y otorgar tres días de permiso laboral para el disfrute del beneficio.

Celebración por cumpleaños

Conceder día de descanso remunerado en la fecha de cumpleaños a los funcionarios que cumplan años, en caso de que su fecha de cumpleaños corresponda a un fin de semana deberá coordinar con su jefe inmediato el día que se tomará dentro de ese mismo mes. Así mismo se hará entrega de un detalle.

Entorno laboral saludable

ORIGINAL FIRMADO

• Jornada de hábitos saludables: Realizar una actividad que propendan por la salud física y mental de los funcionarios.

• Feria servicios complementarios en salud.

• Sesión de alimentación saludable: Esta sesión tienen como objetivo guiar a los funcionarios para que lleven un estilo de vida saludable sin restricciones, pero a la vez, que les permita sentirse bien consigo mismo.

B. Equilibrio entre la vida laboral y familiar

Este componente integra todas aquellas acciones orientadas a proteger la dimensión familiar de los funcionarios de la entidad, teniendo en cuenta que con el equilibrio entre la vida laboral y familiar se contribuye con la generación de bienestar de los servidores públicos.

Tiempo en familia: En las fechas de semana santa, navidad y fin de año, se les dará la posibilidad a los funcionarios en semana santa de compensar tiempo para que se tomen los tres días. En navidad, año nuevo y seis de reyes se les darán los dos días turnándose entre los mismos funcionarios para que las oficinas no queden solas y puedan disfrutas estas fechas en familia.

C. Calidad de vida laboral

La calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de las condiciones de la vida laboral de los servidores que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional

Este componente se enfoca en el reconocimiento y enaltecimiento de la función del servidor público y la generación de ambientes que le permitan desarrollar competencias y habilidades por parte de la entidad.

Clima Organizacional

Tiene como propósito contribuir a mejorar el Clima Organizacional, a través de Medición Clima Organizacional y acciones que fortalezcan la comunicación corporativa, habilidades blandas y el trabajo en equipo en los siguientes puntos importantes:

Salario emocional

Este programa busca incentivar el balance de la vida personal y laboral de los funcionarios para fortalecer el compromiso institucional. Es una retribución no monetaria que contribuye a la felicidad de los colaboradores y generan efectos simbólicos entre productividad y calidad de vida. Teniendo en cuenta lo anterior, se contemplan los siguientes eventos para la flexibilidad de tiempo.

• **Jornadas Laborales Comprimidas**: En eventos en los que se pueda ver afectada la movilidad (día sin carro, manifestaciones, entre otros) se realizará una jornada comprimida para que los funcionarios tengan acceso a la movilidad y lleguen seguros a casa.

• **Media Jornada Laboral:** En fechas especiales en las que los funcionarios compartan con su familia (día de las velitas, navidad, año nuevo y Halloween), se les otorgará media jornada libre remunerada.

EJE 2: SALUD MENTAL

Nuestro cuerpo es un sistema integral que refleja nuestro estado mental y las decisiones que tomamos día a día para tener un equilibrio. Por esta razón, en este programa abordamos los puntos importantes que nos llevan a tener una salud física y mental óptima.

A. Promoción y prevención en salud

Jornada de Salud Mental

ORIGINAL FIRMADO

Este espacio tiene como objetivo que los funcionarios aprendan técnicas que contribuyan a su bienestar mental como: técnicas de relajación, manejo del duelo, roles de la vida laboral y familiar, entre otros.

EJE 3: CONVIVENCIA SOCIAL

A. Fomento de la inclusión, diversidad y representatividad.

Mes de la Diversidad

En marzo se celebrará el día de la mujer y del hombre. Así mismo, se promoverá la diversidad de género, raza, cultural, entre otros durante la vigencia.

Cultura inclusiva

Divulgar y promocionar los valores institucionales del código de integridad.

EJE 4: ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES

A. Coordinación interinstitucional

Promoción Convenios

El propósito es ofrecer información acerca de los convenios entre la entidad y las empresas privadas para los diferentes cursos.

EJE 5: TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En atención al momento coyuntural por el que atravesamos en el mundo se ha generado una transformación y adaptación inmediata en las organizaciones a nivel tecnológico, entendiendo la

importancia de la creación de una cultura digital, facilitando la gestión del flujo de trabajo, asignación y automatización de tareas, flexibilidad laboral, entre otras.

A. Creación de ecosistemas digitales

Bienestar a un clic

Generar un espacio digital en donde todos los funcionarios de la Corporación Social a nivel nacional puedan acceder a las diferentes actividades virtuales de bienestar.

1.1. OBJETO: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTIMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El contratista para el cumplimiento de la actividad realizará las acciones necesarias que garanticen la adecuada prestación de los servicios logísticos integrales para el desarrollo de los eventos misionales, culturales, deportivos y recreativos establecidos dentro del Plan de Bienestar, de la Corporación Social de Cundinamarca, lo que implica:

No.	ACTIVIDAD	POBLACION
1	ENCUENTRO DE INTEGRACION CORSOCUN 2023	62

Justificación de la actividad: Los funcionarios han manifestado el interés que dentro de la estructura del plan de bienestar de estímulos e incentivos se promueva una actividad donde se tenga la integración que permita fortalecer los lazos de amistad al interior de la entidad.

ORIGINAL FIRMADO

Para la presente vigencia queda programada la actividad denominada el ENCUENTRO DE INTEGRACION CORSOCUN 2023. Actividad que se realizará con los 62 funcionarios de planta en un espacio abierto fuera de Bogotá, con actividades recreativas que se realizarán en plan turístico tipo pasadía de integración.

Las actividades se llevarán a cabo en un lugar ubicado en el departamento de Cundinamarca entre los municipios de NOCAIMA y/o LA VEGA, donde se cuenta con clima cálido, que alcance temperatura mínima promedio de 21°C, en rutas del sector turístico o sectores aledaños, con infraestructura adecuada para el aforo y la atención de un grupo de 62 personas, con las cuales se desarrollarán actividades de recreación, y esparcimiento, con cumplimiento de protocolos de bioseguridad y estándares de calidad. Incluye planeación, organización, servicios, suministros y logística en general:

Descripción de la actividad:

TRANSPORTE: Disposición de transporte terrestre desde Bogotá D.C. hasta el punto de destino tipo bus acomodación para 62 personas.

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN: El plan incluye suministro de desayuno, almuerzo y refrigerio pm, en línea y/o servicio a la mesa, con previo cumplimiento de las políticas de reserva que correspondan, esto es, 186 raciones distribuidas así:

DESAYUNO:

- 62 Desayunos con mínimo dos opciones de plato a ofrecer
 OPCIÓN Nº 1 : Caldo de costilla, huevos al gusto, arepa y chocolate
 OPCIÓN Nº 2: Tamal con y arepa y chocolate

ALMUERZO:

- 62 Almuerzos en total con mínimo dos opciones de plato (se suministrará una sola opción por funcionario entre :
 OPCION Nº 1: Sancocho de gallina.
 OPCION Nº 2: Plato asado (carne de res, muslo de pollo, costilla de cerdo, chorizo, rellena, papa salada, plátano asado y guacamole)

REFFRIGERIO PM

- 62 refrigerios en línea de tiempo o servidos a la mesa
 Componente mínimo: Pastel de pollo y bebida gaseosa o agua.

Lo anterior sin perjuicio de lo determinado a continuación:

- Los componentes de las raciones se establecen con la posibilidad de incluir dentro de las opciones, los platos otros platos típicos de la región con su respectiva bebida no alcohólica, siempre que medie aprobación de la supervisión del contrato.

ACTIVIDADES GENERALES DEL PASADIA: El evento tendrá una duración mínima de ocho (08) horas, incluye auditorio y/o salón de eventos, mobiliario como mesas, sonido, micrófonos, servicios de mesero.
Durante la estadía se pone a disposición del grupo la habilitación de las instalaciones del lugar el cual mínimo debe contar con piscina, cancha sintética y/o cancha de futbol 5, rana y/o bolirama, mesa de billar y juegos de mesa.

Durante la actividad se deberá acompañar la actividad con dos (2) horas amenizadas por artista solista y dos (2) horas amenizadas por conjunto vallenato o género de preferencia acordado con el supervisor con su respectivo sonido.

ORIGINAL FIRMADO

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar la realización de actividades recreativas especiales con la participación activa de los funcionarios, en las cuales se desarrollen destrezas y habilidades, relacionadas principalmente con procesos de socialización y trabajo en equipo.

El proponente deberá contar con un staff mínimo capaz de responder las necesidades del grupo, conformado por dos personas con la siguiente acreditación:
Título de bachiller o superior con experiencia en asuntos iguales o similares a la coordinación de actividades recreativas para adultos y/o coordinación de actividades grupales o institucionales quienes acompañaran las actividades del plan.

El acompañamiento inicia con el abordaje de los buses en el punto de partida acordado y finaliza con la terminación de la ruta que retorna el grupo a la ciudad de Bogotá en el punto acordado con la supervisión.

Junto con la propuesta, deberá presentarse hoja de vida, copia del documento de identidad, consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, y los soportes de formación académica y acreditación de experiencia requerida.

INCENTIVO - ANCHETA

Al finalizar el evento la entidad entregará a cada uno de los funcionarios un incentivo propio de la época, como reconocimiento al esfuerzo durante la vigencia para ello el futuro contratista deberá disponer de 62 anchetas cada una con la siguiente composición.

- Bebida en botella, no alcohólica, contenido mínimo 375ml
- Queso tipo holandés madurado, semiduro, graso, contenido neto mínimo 250gr
- Galletas de mantequilla, contenido neto mínimo 114 gramos

- Galletas con almendras contenido mínimo 50 gr
- Duraznos enteros con semilla en almíbar 250 gr
- Cerezas en almíbar peso neto 125 gr
- Arequipe presentación mínima 220 gr
- Chocolatina con leche 50 gr
- Maní con uvas pasas contenido neto 180 gr
- Mezcla lista para preparar natilla tradicional, contenido mínimo 30gr
- Caja de madera medina dimensión 26*23*8, moño y papel

Obligaciones Específicas del Proponente.

El proponente deberá suscribir compromiso expreso de la actividad ofertada, con la discriminación de bienes y servicios, que en todo caso deberá incluir lo mínimo solicitado para la habilitación del presente proceso de selección:

- Transporte terrestre desde Bogotá D.C. hasta el punto de destino. Trayecto de ida y de regreso.
- Servicio de pasadía en sitio ubicado en el departamento de Cundinamarca entre los municipios de la vega y/o Nocaima, con clima cálido, con alcance de temperatura mínima promedio de 21°C, en rutas del sector turístico o sectores aledaños, con espacios propicios para la relajación, integración y diversión de los 62 funcionarios. (Piscina, zona de juegos, etc.)
- Servicio de piscina.
- Servicio de Restaurante y Cafetería: Estación de café y aromática. Agua en recepción y restaurante, o puntos estratégicos, conforme las instalaciones.
- Desayuno, almuerzo en línea o servicio a la mesa
- Refrigerio pm
- Disposición permanente de recurso humano de apoyo y logística, como guías de acompañamiento y recreadores.
- Grupo musical (genero vallenato o elección del supervisor) y solista
- Libre de todo tipo de impuestos que apliquen en procesos y procedimientos hoteleros y aeroportuarios, según corresponda.

ORIGINAL FIRMADO

Para el efecto, deberá indicar de manera expresa y detallada la identificación, la ubicación y la disponibilidad del lugar l propuesto para desarrollar la actividad turística, entre los días **jueves 18 y 20 de Diciembre de 2023,** fecha tentativa para la realización de la actividad, teniendo en cuenta que, la fecha final se acordará con la supervisión del contrato. Así mismo deberá presentar el cronograma y plan de trabajo propuesto para cumplir con los objetivos de la actividad.

Debe registrar de manera expresa la infraestructura física, el recurso humano y material disponible para la ejecución de la actividad, en los términos previstos en el estudio previo.

El proponente deberá indicar los bienes y servicios ofrecidos para cumplir con los objetivos propuestos, así como la disponibilidad del lugar en las fechas establecidas, conforme la exigencia estipulada para cada una de las actividades, y deberá aportar el registro fotográfico del lugar que corresponda.

El proponente deberá suscribir compromiso expreso para la prestación de servicio de transporte en los términos establecidos para la actividad. La prestación del servicio de transporte, se hará única y exclusivamente en la ruta y para los funcionarios y personal autorizado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con la relación que de manera anticipada suministrará la entidad. Las modificaciones a que haya lugar, serán informadas por escrito, y con la debida antelación.

Los vehículos deberán cumplir con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, para la prestación del servicio a contratar, y deberán contar con su respectivo conductor, con las condiciones técnicas, mecánicas y de confort óptimas para garantizar seguridad de los usuarios y la calidad del servicio, para lo cual deberá contar con salidas de emergencia debidamente identificadas, equipos de comunicación (avantel, celular y/o

radio de comunicaciones), equipo de carretera y primeros auxilios, revisión tecno mecánica, seguro que ampare todo riesgo, responsabilidad civil contractual y extracontractual, SOAT, y demás seguros que exija de manera obligatoria la normatividad vigente.

Los servicios pasadia de los funcionarios, junto con los demás servicios y actividades que allí se presten, deben ser garantizados y cumplidos por el proponente conforme a su oferta.

1.3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Corporación Social de Cundinamarca identifica y proyecta la asignación de los riesgos previsibles que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del futuro contrato a celebrarse, los cuales se indican en el Anexo No.6 adjunto al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del presente proceso.

El futuro contratista asumirá por su cuenta los riesgos mencionados que le fueron asignados y los riesgos propios del negocio jurídico que no sean asumidos en forma expresa por la Entidad contratante, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del contratista. Igualmente asumirá los riesgos de inversión, empresariales, operacionales y tecnológicos inherentes a la ejecución de las obligaciones que le corresponden.

Por lo anterior, no procederán reclamaciones del futuro contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que le correspondan y la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún riesgo expresamente asumido por el contratista.

Se entenderá que el oferente acepta de manera expresa la distribución de riesgos aquí establecida y los riesgos que asume a su cargo están incluidos en el costo del contrato.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:

ORIGINAL FIRMADO

Se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS QUINCE PESOS ($56.378.715)M/cte.** incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA, impuesto al consumo y demás contribuciones Departamentales vigentes; las propuestas no podrán exceder el presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo.

Para efectos de elaborar su oferta, el proponente, deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos en que debe incurrir para la ejecución del contrato, dentro de los cuales se deben incluir los descuentos que deberá realizar la Corporación Social de Cundinamarca en cada uno de los pagos, como son:

- PRODESARROLLO 2.0%,
- PROCULTURA 1.0%,
- PROHOSPITALES 2.0%,
- PROUDEC 1.5%,
- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2.0%.
- PRODEPORTES 2,5%
- PROELECTRIFICACIÓN $8.500

Para todo lo anterior, la corporación social de Cundinamarca dispone con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente información:

NOMBRE, NUMERO, RUBRO, VALOR, FUENTE y ORIGEN	NUMERO CDP	02635
	NOMBRE DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
	CODIGO DEL RUBRO	2.1.5.02.08

DE LOS RECURSOS	VALOR	$56.378.715
	FUENTE	RECURSOS PROPIOS
	DESTINACION	FUNCIONAMIENTO

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y su cuantía, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

En desarrollo a lo establecido en el Literal b) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Contratación Menor Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal y en razón a las especificaciones técnicas y la cuantía estimada del negocio jurídico a celebrar, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad, corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de MENOR CUANTÍA.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ORIGINAL FIRMADO

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del Proceso de Selección, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por la Corporación Social de Cundinamarca.

La presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

En consecuencia, la Corporación Social de Cundinamarca no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.7. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas por escrito a través de la opción mensajes del proceso creado en la plataforma secop II.

La Corporación Social de Cundinamarca no se responsabiliza por correspondencia enviada a través de otros medios, diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del tiempo establecido.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderán que son modificatorios del pliego de condiciones.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Único Aviso	27 de Noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación Aviso de Convocatoria	27 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 4 de Diciembre de 2023 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el 04de Diciembre de 2023 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias a Proyecto de Pliego de Condiciones	05 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	05 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Expedición y publicación Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección	05 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 07 de Diciembre de 2023 a las 5:00pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 11 de Diciembre de 2023 a las 10:00Am	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	11 de Diciembre de 2023. A la5 :00pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11 de Diciembre de 2023.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de ofertas	13 de Diciembre a las 10:30 am	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Apertura de ofertas	13 de Diciembre a las 10:31 am	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Informe de presentación de ofertas	13 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	14 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de observaciones al informe al informe de verificación o evaluación	14,15 y 18 de Diciembre de 2023 hasta las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final de evaluación	18 de Diciembre de 2023 a las 5:01 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Acto de Adjudicación	18 de Diciembre de 2023 a las 5:05 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Oficina Asesora de Contratación Calle 39 A No. 18 - 05 Piso 3 Bogotá D.C.

ORIGINAL FIRMADO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	18 de Diciembre de 2023 a las 5:05 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

1.9. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el numeral 1.9 del pliego de condiciones, en la página web de la Entidad www.csc.gov.co, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca ubicada en la Calle 39 A No. 18 – 05 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.10. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

El proyecto de pliego de condiciones, será publicado y estará disponible para consulta de los proponentes e interesados, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca ubicada en la Calle 39 A No. 18 – 05 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

Los interesados solo podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, durante el término establecido en el numeral 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, a través de https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

ORIGINAL FIRMADO

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, la Corporación Social de Cundinamarca se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

La Corporación Social de Cundinamarca no resolverá consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

1.11. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Corporación Social de Cundinamarca ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el numeral 1.9 del pliego de condiciones.

1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Corporación Social de Cundinamarca publicará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2.015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el numeral 1.9 del mismo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

El pliego de condiciones también podrá ser consultado físicamente en la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca ubicada en la Calle 39 A No. 18 – 05 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D. C, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

1.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Hasta el día y hora señalada en el Cronograma del Proceso de Selección numeral 1.8. del pliego de condiciones, los interesados en participar en el proceso, manifestarán de forma clara su intención mediante carta suscrita por el representante legal, además señalarán, formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la Entidad podrá informar directamente a cada interesado, las modificaciones que se llegaren a efectuar en el cronograma y términos del proceso de selección. La carta podrá ser remitida a través de la plataforma SECOP II IIhttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE. siempre y cuando se encuentre firmada por el Representante Legal y en PDF.

El interesado en participar manifestará su interés POR UNA SOLA VEZ, ya sea en forma individual, Consorcio, Unión Temporal o en alguna de las modalidades de asociación que establece la ley, caso en el cual deberá expresar los nombres de todos y cada uno de los integrantes, así como sus documentos de identificación.

La Entidad entiende que bajo la modalidad en la que manifieste su interés, presentará también su oferta en caso de resultar seleccionado como posible oferente.

Quien durante el término señalado en el Cronograma del Proceso de Selección numeral 1.8. del pliego de condiciones, no manifieste su interés de ofertar no participará en el sorteo y por tanto NO podrá presentar propuesta para el mismo. La hora será tomada de la página http://horalegal.inm.gov.co/ que suministre el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la que conforme al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

ORIGINAL FIRMADO

1.14. AUDIENCIA DE SORTEO

En caso que el número de posibles oferentes inscritos sea superior a diez (10), la Entidad PODRA realizar audiencia de sorteo si lo considera pertinente; en caso de ser así lo manifestara en el acta de cierre de manifestación de interés y para ello notificara , los inscritos de día y hora señalado para consolidar la lista de posibles oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.Asì mismo dará instrucción de la forma en que se llevara a cabo la misma

En caso de no considerarlo realizar, se dejará constancia en la misma acta de cierre de manifestaciones de interés.

1.15. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en éste documento o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito, a través de la plataforma https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE. durante el periodo estipulado en el cronograma de proceso , en caso de que las misma impliquen la expedición de una adenda, dentro del horario señalado, e indicar la dirección, número telefónico y fax del interesado.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Corporación Social de Cundinamarca la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

La Corporación Social de Cundinamarca no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co tendrá validez alguna.

Las observaciones que sean radicadas por fuera del término señalado en este pliego de condiciones se tendrán por no presentadas.

1.16. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

En cualquier momento hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, si la Entidad lo considera podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda, en la cual señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente, que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; adenda que deberá comunicarse a los proponentes consolidados en sorteo o quienes hayan manifestado su interés en participar, según el caso, igualmente se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Cuando la Entidad lo considere conveniente o a solicitud de un numero plural de posibles oferentes que han presentado manifestación de interés en participar y consolidados mediante sorteo, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá por lo menos un (1) día antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso de que esto ocurra, la Entidad informará a todos los proponentes que han presentado manifestación de interés en participar y consolidados mediante sorteo, en caso de que éste se haya surtido, por correo electrónico, acerca de la nueva fecha fijada para la presentación de la propuesta y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

ORIGINAL FIRMADO

1.17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre se dejará constancia en un acta o documento que contenga:

a. Nombre del proponente
b. Número de folios del original
c. Compañía aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, numero, valor asegurado y vigencia de esta.
d. Valor de la oferta económica.
e. Las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, efectuadas en la forma prevista en el pliego de condiciones.
f. Y las observaciones a que haya lugar.

El documento será suscrito por el Comité Evaluador y/o Asesor de la Entidad y por los proponentes que asistan de manera presencial o virtual según las indicaciones establecidas en el cronograma de proceso.

Las propuestas que se presenten después del día y hora señalado para el cierre. **NO SE RECIBIRÁN**, hora que se toma de la página http://horalegal.inm.gov.co/, que suministre el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la que conforme al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

Las propuestas deberán allegarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE; antes de la hora señalada en el cronograma de proceso.

Sin embargo, cuando se presente una indisponibilidad del SECOP II, confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Corporación puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

1.18. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS VIGENTES APLICABLES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

ORIGINAL FIRMADO

El presente proceso de contratación está cobijado por el Acuerdo Comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones (CAN) vigente para el Estado Colombiano. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B.

1.19. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), artículo 480 del Código de Comercio, la Resolución 20797 de 2017, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Circular Externa No. 22 de 2017

Apostilla y legalizaciones. Para todos los fines inherentes a la presente resolución, se entiende por apostillaje y legalización, lo siguiente:

Legalización. La legalización consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro de la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos no es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

Apostilla: La apostilla es la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

Según este trámite introducido por la Convención de La Haya, cada Gobierno a través de la autoridad designada para el efecto, y notificada al Ministerio de Relaciones Exteriores de los países Bajos en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión, avala la autenticidad de la firma y el título con que ha actuado el correspondiente funcionario o notario que suscribe, certifica o autentica el documento, de acuerdo con el formato pre impreso establecido por la Convención.

1.20. RÉGIMEN JURÍDICO

Los términos del presente proceso de selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 sus decretos reglamentarios y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los Estudios de Conveniencia y Oportunidad con base en los requerimientos de la Corporación Social de Cundinamarca los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta, los requisitos establecidos en el pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

ORIGINAL FIRMADO

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso de selección, leer detenidamente los términos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

1.21. INTEGRALIDAD Y COMPLEMENTO DEL PLIEGO

Son documentos complementarios del pliego de condiciones, entre otros:

- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y las normas que lo reglamenten, modifiquen, o sustituyan.
- Las aclaraciones al pliego de condiciones.
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- Las adendas que se profieran.
- Los estudios previos.

1.22. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente Selección Abreviada y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Corporación Social de Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en este pliego de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de selección.

1.24. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 la Corporación Social de Cundinamarca convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

ORIGINAL FIRMADO

CAPITULO II

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, y cuyo objeto social tenga relación directa con la Logística encuentro de empleados y programas de bienestar social, viajes, alimentación.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.
D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (2) años más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

2.2. LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes.

2.3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LAS MIPYMES

Para lograr la limitación a Mypimes se verificarán los siguientes requisitos:

- Las Mipymes interesadas deberán acreditar su domicilio principal con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

- La manifestación de interés de participar como Mipymes, deberá allegarse por escrito dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del mismo, de por lo menos tres (3) Mipymes con el fin de lograr su limitación.
- La Mipyme nacional debe acreditar su condición con una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

En caso de no lograrse la manifestación de por lo menos tres (03) mipymes la presente convocatoria no se limitará.

2.4. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser hasta 29 de Diciembre requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente favorecido será notificado de la Resolución de adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a la Corporación Social de Cundinamarca a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

ORIGINAL FIRMADO

2.5. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información y documentos suministrados por el oferente en su propuesta tienen carácter público, a partir del traslado de la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, por lo tanto, podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados.

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, deberá indicarse claramente tal circunstancia en la Carta de Presentación de la Propuesta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente deberá señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

La Corporación Social de Cundinamarca, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, la Entidad y sus funcionarios están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

2.6. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato; además deberán incluirse los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

La Corporación Social de Cundinamarca verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta

económica. En caso de encontrarse error, la Corporación Social de Cundinamarca realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no puede exceder el presupuesto oficial establecido por la Corporación Social de Cundinamarca, so pena de rechazo de la oferta

2.7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en éste pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente; debe estar firmada por el proponente es decir por su representante legal, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado; de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos. Documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano deben estar acompañados de traducción simple.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente, al igual que los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La propuesta debe sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento. Todos los anexos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Cuando un formulario anexo necesite apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: **"Ver Apéndice No. __"**, la Corporación Social de Cundinamarca analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

La Corporación Social de Cundinamarca no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

ORIGINAL FIRMADO

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

2.8. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:
La evaluación jurídica sobre la capacidad de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de esta verificación es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente (s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo contrato, conforme a las normas legales vigentes. Además se deberá verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8º y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

ACREDITACIÓN: El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para obligarse a cumplir el objeto del contrato y no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato así:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo al pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, en original, con código de verificación que pueda ser constatado por la Entidad, donde conste como mínimo, último año renovado 2023, una antigüedad no menor a CINCO (5) AÑOS, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social incluye: Logística encuentro de empleados y programas de bienestar social, viajes, alimentación.

ORIGINAL FIRMADO

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En los casos en que se certifique la duración indefinida, deberá adjuntarse carta de compromiso mediante la cual, se garantice la duración mínima exigida, suscrita por el representante legal.

Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de La CORPORACIÓN.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

En todo caso cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal deberá cumplir con los requisitos de participación solicitados para las personas jurídicas en el respectivo ítem (Objeto social, antigüedad, domicilio, término de duración, compromiso de duración, facultades del representante legal, etc.)

Extranjeros
Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Persona Natural
Las personas naturales deberán presentar certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio, en original, y con código de verificación que pueda ser constatado por la Entidad. En todo caso, deberán cumplir las exigencias descritas para las personas jurídicas (Objeto social, antigüedad, término de duración, compromiso de duración, facultades del representante legal, etc.)

ORIGINAL FIRMADO

3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP)S

En concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán certificar la inscripción en el Registro único de Proponente de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberán presentar el Certificado de inscripción en el RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con ultimo corte a 31 de diciembre de 2022.

Para los fines pertinentes, los proponentes deberán observar las disposiciones del Libro II “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” Parte 2 “Reglamentaciones” Título I “Contratación Estatal” Capítulo I “Sistema de Compras y Contratación Pública” Sección I “Conceptos Básicos Para El Sistema De Compras Y Contratación Pública” Subsección 5 “Registro Único de Proponentes” del Decreto 1082 de 2015.

En los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme lo establece la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, los oferentes deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, actualizado, vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la Corporación, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Corporación Social de Cundinamarca.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la Corporación.

La Corporación hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la Adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones sin justa causa.
- Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- Realizar el pago de los derechos de publicación, requisito para la legalización del contrato.
- También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

ORIGINAL FIRMADO

En todo caso deberán cumplirse las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**.

5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en los casos en que el proponente este obligado a tener revisor fiscal, o el Representante Legal, en los casos en que el oferente no esté obligado a tener revisor fiscal. Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso la Corporación se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

6. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, Y LIBRETA MILITAR (SI SE REQUIERE)**

El proponente y el representante legal de la firma no debe encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, ni registrar sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios, ni tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de la cédula, el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República y de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los antecedes judiciales, serán consultados por la entidad.

Los oferentes personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas, los integrantes de los proponentes plurales, hombres entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, para lo cual, aportarán copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente.

7. **MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Conforme las disposiciones la Ley 816 de 2003, Artículo 2, Parágrafo, el proponente debe manifestar por escrito, con referencia del proceso contractual y el plazo de ejecución que corresponde, el origen nacional o extranjero de los bienes y servicios que ofrece.

ORIGINAL FIRMADO

8. **MANIFESTACIONES DE INTERÉS**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los proponentes manifestarán su interés en participar en el proceso contractual y conformar la lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y solo se tendrán en cuenta las radicadas a partir del acto de apertura del proceso.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto la entidad declarará desierto el proceso.

9. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar Certificación bancaria original de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica/ natural proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de cada uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Allegará la respectiva certificación.

REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES:

1. **FICHAS TÉCNICAS**

Para la verificación técnica de los bienes, cada proponente deberá presentar las fichas técnicas y los compromisos que se solicitan en el presente proceso de selección, en los cuales se registre la información que permita la evaluación de las condiciones técnicas, conforme las exigencias del proceso contractual, y de la normatividad vigente, la cual, en todo caso deberá corresponder con lo solicitado por la entidad:

- El proponente deberá presentar las cartas de compromiso con la información solicitada para cada una de las actividades de bienestar social. Los ofrecimientos solicitados, deberán presentarse mediante escrito, claro y expreso, dirigido a la Corporación, y debidamente suscrito por el representante legal, y deberán indicar el número y el objeto del proceso de convocatoria, el plazo de ejecución del contrato,

- Los compromisos en los términos solicitados, permitirán determinar los valores agregados, por cuanto resulta indispensable la identificación de los mismos, para la calificación de la propuesta, por ende, constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas.

La Corporación se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

2. PROPUESTA METODOLÓGICA

Los proponentes deberán presentar la propuesta metodológica, con información clara y detallada del plan de trabajo, cargas de trabajo, organización y coordinación de cada una de las actividades, dirigida a la Corporación con indicación expresa del número, y el objeto de la convocatoria.

La propuesta debe cumplir un desarrollo coherente y claro, que sustente la idoneidad, la calidad y los requisitos mínimos exigidos.

ORIGINAL FIRMADO

El proponente deberá presentar de manera detallada, la metodología de trabajo propuesta para cada una de las actividades, con el detalle técnico de los bienes, los servicios y el personal propuesto, de tal manera que permita determinar los valores agregados, por cuanto resulta indispensable la identificación de los mismos, para la calificación de la propuesta.

En todo caso, el desarrollo metodológico de cada actividad, deberá cumplir de manera expresa y detallada con todas las condiciones de ejecución solicitadas, y deberán aportar los documentos solicitados para realizar su respectiva verificación.

La Corporación se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

La información relacionada con metodología, plan trabajo y, organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo, se verificará su cumplimiento a partir de la información aportada en la propuesta, por ende no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

3. CAPACIDAD OPERATIVA

Como parte integral de las fichas técnicas, el oferente deberá certificar mediante documento debidamente suscrito, que cumple con la capacidad operativa necesaria para ejecutar en debida forma el objeto contractual, con el detalle expreso de las siguientes declaraciones:

- **Equipo De Trabajo**

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Corporación, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios asistenciales del recurso humano mínimo exigido para cada una de las actividades conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos y las fichas técnicas, el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención, debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por quien corresponda, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por la Corporación y propuestos por el oferente, en consecuencia, no será habilitado en el equipo de trabajo.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido, podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

La información y los documentos solicitados no serán susceptibles de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

4. EXPERIENCIA ACREDITADA

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.

ORIGINAL FIRMADO

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes, experiencia en la ejecución de dos (2) contratos, que sumados igualen o superen dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales, mensuales, vigentes SMMLV. Donde por lo menos uno (1) de ellos su objeto comprenda el desarrollo o ejecución de planes de bienestar, así mismo cada uno de los contratos aportados (2) cumpla con todos los códigos de la clasificación de bienes y servicios, con los cuales se identifica el objeto a contratar.

Código UNSPSC	NOMBRE UNSPSC
50192100	Pasabocas y snacks
50202300	Bebidas no alcohólicas
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80161500	Servicios de apoyo gerencial
86111600	Educación para adultos
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de cafetería
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90121500	Agentes de viajes

90121600	Asistencia en documentos de viajes
90121700	Guías e intérpretes
90151700	Parques de diversiones
93141700	Cultura

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia específica a acreditar, corresponde a la codificación señalada. La inscripción debe estar vigente y EN FIRME, el certificado debe haber sido expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes podrá cumplir con la experiencia solicitada, y quien acredite dicha experiencia debe tener una participación mayor al 70% en la forma asociativa.

La experiencia acreditada obtenida en uniones temporales o consorcios, para efectos de la evaluación será ponderada por el porcentaje de participación del miembro que la obtuvo y solamente serán admisibles experiencias donde se haya contado con una participación superior al 35% en dicha forma asociativa.

Conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las exigencias que no se puedan extractar de la experiencia acreditada en el RUP, deben ser acreditadas por el proponente a través de certificaciones expedidas por la Entidad Contratante, y contratos y actas de liquidación y/o de recibo final, con el objeto de verificar que el objeto y/o las obligaciones del contrato refieran la ejecución de programas de bienestar con actividades relacionadas con aquellas que se encuentran comprendidas en el objeto de la presente convocatoria.

ORIGINAL FIRMADO

Dicha certificación, debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores, ni supervisores de contratos, así como de interventores, o supervisores externos.

Las copias de los documentos presentadas, deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración Delegada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar copia legible del contrato, con sus respectivas modificaciones, adiciones o prórrogas, junto con el certificado de cumplimiento del 100% del objeto contractual o certificado de recibo final, y/o acta de liquidación. Todos debidamente firmados.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente.

La Corporación se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

En el evento en que se presente un número de contrato superior a los exigidos en la experiencia específica, se tomarán los contratos en el orden que han sido relacionados.

Así mismo se enfatiza que no se aceptan auto-certificaciones, las cuales “no podrán ser aceptadas por las Entidades Estatales para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio” como acertadamente lo indica Colombia Compra Eficiente. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, dispone que las personas naturales o jurídicas que pretendan participar en procesos de contratación deberán allegar certificados de experiencia expedidos por terceros que hayan recibido los bienes, obras o servicios ofrecidos a las Entidades Estatales, los cuales deben corresponder a contratos ejecutados o en su defecto, copias de los contratos correspondientes cuando el interesado no pueda obtener dichos certificados. Estos bienes, obras o servicios correspondientes a la experiencia que pretende acreditar el interesado deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, sin embargo el proponente deberá presentar certificación en la cual se especifique cual de la experiencia debe ser tenida en cuenta por la Entidad.

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderápara efectos del proceso como subcontrato.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

ORIGINAL FIRMADO

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participaciónen la sociedad escindida.

- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO para ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS del país donde se ejecutó el contrato.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcioo unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por cientode ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni parael cesionario.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por

defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

8.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe sin número de compañías y personas naturales idóneas para ejecutar el proyecto y las mismas tiene diversidad de tamaña, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 de diciembre de 2022 y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, numeral 3:

La Corporacion Social de Cundinamarca, considera que el proponente CUMPLE financieramente cuando

ORIGINAL FIRMADO

Índice De Liquidez

Activo corriente dividido por el Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a CINCO (5) calculado así:

LIQ. = AC / PC ≥ 5

Donde,
LIQ. = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} = \geq 5.0$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se verificará la liquidez así:

LIQ ≥ 5 la propuesta será declarada hábil
LIQ < 5 la propuesta será rechazada.

Índice De Endeudamiento

Pasivo Total dividido por el Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual al CERO PUNTO TREINTA (0.30) calculado así:

NE = PT / AT ≤ 0.30

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a la siguiente fórmula:

ORIGINAL FIRMADO

$$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 = \leq 30\%$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE ≤ 30%, la propuesta será declarada hábil
NE > 30%, la propuesta será rechazada

Razón de Cobertura en Intereses

Utilidad operacional divida por los gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura en Intereses igual o superior a CINCO (5).

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor ó igual a CINCO (5), calculado así:

RCI = UO / GI ≥ 5

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses.
OU = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})} =\geq 5$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará **habilitado.**

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que los indicadores de Capacidad organizacional miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

En los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02 publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, Capítulo V *"Capacidad Organizacional"* Literal A *"Indicadores de Capacidad Organizacional"*, de una parte, la RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente; y de otra parte, la RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente, por cuanto este indicador debe ser siempre menor o igual al de rentabilidad sobre patrimonio.

ORIGINAL FIRMADO

Conforme el alcance y la naturaleza del objeto del contrato, para el presente proceso de selección, se exigirán los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio MAYOR O IGUAL A 0.02 Cumple o no cumple.

La Rentabilidad del Patrimonio mide el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuesto y participación de trabajadores, entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 2\%$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total MAYOR O IGUAL A 0.02 Cumple o no cumple.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 2\%$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
AT: Activo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

ORIGINAL FIRMADO

Incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, La CSC determinará el rechazo de la oferta.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La Corporación verificará que el proponente persona natural, jurídica, o integrantes de consorcios o uniones temporales, estén inscritos en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) en el cual se identifique el régimen al cual pertenece.

Conforme la naturaleza y el alcance de las actividades a contratar, el Rut deberá identificar su actividad económica con alguno de los códigos que comprenden actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, conforme la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, adoptada por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar las actividades principales y/o secundarias solicitadas, conforme el alcance y la naturaleza del objeto a contratar.

5. FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen. Además el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, la Corporación determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

El comité evaluador no procederá a realizar correcciones aritméticas, siendo esta una causal de rechazo de la propuesta que presente inconsistencias.

8.1.4 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

Además de acreditar los requisitos habilitantes anteriormente solicitados, el proponente debe allegar con su propuesta los siguientes documentos, los cuales se requieren en virtud a la ley y los reglamentos para la elaboración, perfeccionamiento y legalización del contrato.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con la Corporación Social y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

Igualmente debe adjuntar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente (representante legal de la persona jurídica).
- Propuesta técnica y económica debidamente firmada.
- Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica (Formato Función Pública Ley 190 de 1995)
- Copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante Legal del proponente

ORIGINAL FIRMADO

- Carta del oferente donde exprese que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el Estado Colombiano.
- Certificación que se encuentra al día en el pago a la fecha de cierre del presente proceso, de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF) suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- Certificación Bancaria vigente. Si el futuro contratista desea que el pago se efectúe con abono a cuenta bancaria, deberá allegar con su propuesta la certificación del Banco en la que se indique claramente su nombre completo o razón social y NIT, especificando el número y tipo de cuenta.
- Compromiso de Transparencia de acuerdo suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA CORPORACIÓN Y APORTADAS POR EL OFERENTE.

RESPONSABILIDAD FISCAL: La Corporación de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los

particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

ANTECEDENTES JUDICIALES: La Entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

DEFINICIÓN SITUACION MILITAR: Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: "*Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:*

- *Celebrar contratos con cualquier entidad pública*

REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad llevará a cabo la verificación del pago de multas contemplada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

ORIGINAL FIRMADO

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio. No existe la posibilidad de presentar propuestas alternativas, las cuales serán rechazadas.

Previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio de carácter habilitante, LA CORPORACIÓN seleccionará el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre un total de 1.000 puntos, por grupo, discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Propuesta Económica	300 puntos
Estímulo a la industria nacional	100 puntos
Trabajadores con Discapacidad	10 puntos
Calidad de bienes y servicios	590 puntos
TOTAL PUNTAJE	1.000 puntos

CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	Media Geométrica	300 Puntos
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100% industria nacional (100 Puntos)	100 Puntos

	50% industria nacional y extranjera (50 Puntos)	
PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 392 DE 2018	Trabajadores con discapacidad	10 Puntos
CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS	Grupo musical adicional presentación de una (01) hora	200
	Dj que ambiente durante todo el desarrollo de la actividad	90
	Refrigerio am con mínimo un componente solido y bebida no alcohólica caliente y/o fría.	100
	Entrega de tres (3) artículos adicionales en anchetas de marca reconocida. • Ponqué extrafino con frutas naturales y vino en caja por 600gr. • Mezcla en polvo a base de fecula de maiz para preparar buñuelos en caja, de peso neto 300 grs. • Mezcla en polvo para preparar bebidas sabor a chocolate 400 gr.	100
	Bebida fría y fruta de temporada adicional para el desayuno.	100
TOTAL PUNTAJE		Puntos

ORIGINAL FIRMADO

Para lo anterior, el proponente deberá ofrecer mediante documento escrito, los criterios que de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior está dispuesto a ofrecer como carácter adicional a su cuenta y costo, con el propósito de ser valorado para tal fin.

2.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

A. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, excepto en los casos determinados en la ley.

B. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.

C. Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.

D. Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

F. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora de cierre establecida y/o en sitio diferente al establecido en el presente Pliego de Condiciones.

G. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos, inexactos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Corporación Social de Cundinamarca.

H. Cuando el oferente bien sea que se presente de manera individual o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con cualquiera de los siguientes requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones.

I. Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la Oferta por el Oferente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal oferente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

J. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante.

K. Cuando no se presente oferta para la totalidad de los servicios requeridos, caso en el cual se rechazará la oferta.

L. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de LA CORPORACIÓN a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechaza la oferta del (los) grupo(s) para los cuales se aplica el condicionamiento, requisito y/o garantía.

ORIGINAL FIRMADO

M. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.

N. La no presentación de la Oferta Económica, caso en el cual se rechaza la propuesta.

O. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la propuesta.

P. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

Q. Cuando el proponente sea declarado como no hábil por no haber presentado manifestación de interés en participar, o en alguno de los aspectos jurídico, experiencia, técnico o financiero de verificación de su propuesta.

R. Toda otra causa contemplada en la ley y/o señalados en el presente Pliego de Condiciones.

2.13. CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se podrá declarar desierto por:

A. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
B. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos; o incurra en alguna causal de rechazo.
C. Cuando no se presenten propuestas a la presente convocatoria pública.
D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
E. Cuando existan factores que impidan la selección objetiva.
F. El Gerente General de la Corporación o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

G. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.14. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca, ubicada en la siguiente dirección: Calle 39 A No. 18 – 05 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C., antes de la hora del vencimiento del plazo previsto para el cierre en el presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.

2.15. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Licitación Pública y serán objeto de causal de rechazo.

2.16. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

2.17. DEVOLUCION DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario **LA CORPORACION** procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia

2.18. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios, obras y bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

CAPITULO III

3. CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

3.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el Numeral 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán abiertas en la Oficina Asesora de Contratación.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público con la intervención de los miembros del Comité Evaluador y/o Asesor de la Entidad, de lo anterior se levantará un acta conforme a lo establecido en el numeral 1.17. del presente pliego de condiciones.

La Corporación Social de Cundinamarca no será responsable por abrir prematuramente, los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera y organizacional de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

ORIGINAL FIRMADO

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL

La Corporación Social de Cundinamarca comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, la Corporación Social de Cundinamarca se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL.**

3.2.1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la Oficina Asesora de Contratación para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y del numeral 2.8 del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la Subgerencia General Administrativa y Financiera, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y en el numeral 2.9 del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la Subgerencia General Administrativa y Financiera, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 1.2 del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.2.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la Subgerencia General Administrativa y Financiera, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del numeral 2.11 y 2.11.1 del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.2.5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El informe de capacidad organizacional no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la Subgerencia General Administrativa y Financiera, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del numeral 2.11.2 del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.3. FACTORES DE PONDERACIÓN

La calificación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio de carácter habilitante. No existe la posibilidad de presentar propuestas alternativas, en caso tal serán rechazadas.

ORIGINAL FIRMADO

La Corporación dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual el ofrecimiento más favorable preceptuado en el artículo 5 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 “La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”.

Previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio, LA CORPORACION seleccionará el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre un total de 1000 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Propuesta Económica	300 puntos
Estímulo a la industria nacional	100 puntos
Trabajadores con Discapacidad	10 puntos
Calidad de bienes y servicios	590 puntos
TOTAL PUNTAJE	1.000 puntos

3.4. TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez efectuada la verificación y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador y/o Asesor de Contratación de la Entidad, publicará el informe en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página Web www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección y permanecerá en la Oficina Asesora de Contratación de la Entidad a disposición de los oferentes para que lo conozcan, plazo dentro del cual podrán presentar observaciones al mismo en caso de considerarlo procedente.

1.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Corporación Social de Cundinamarca deben aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en su artículo 35 estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado, así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

CAPÍTULO IV

4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará escogiendo el ofrecimiento más favorable a la Corporación Social de Cundinamarca y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni cualquier clase de motivación subjetiva, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas concordantes.

La Corporación Social de Cundinamarca adjudicará al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el mayor puntaje y por ende, el primer lugar en el orden de elegibilidad. Se entienden como ofertas hábiles, aquellas propuestas que han cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y/o mínimos (jurídicos, financieros, técnicos, experiencia, organizacional y económicos) exigidos en el Pliego de Condiciones.

El acto de adjudicación será notificado personalmente al proponente favorecido y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual a la Corporación Social de Cundinamarca y al adjudicatario.

Para la fecha de adjudicación, el adjudicatario no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, para tal fin la Corporación Social de Cundinamarca verificará dicha situación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la citada verificación para cada uno de sus integrantes.

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el mismo, en la fecha establecida en el numeral 1.8. Cronograma del Proceso de Selección.

El adjudicatario de este proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual, la Corporación Social de Cundinamarca hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, prevista en el Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, se legaliza con la expedición del registro presupuestal por parte de la Subgerencia General Administrativa y Financiera de la Entidad y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ORIGINAL FIRMADO

4.2. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el adjudicatario y demás participantes podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad de la oferta, de dicha entrega se dejará constancia escrita.

4.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del Proceso de Selección; en todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección.

4.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El término de ejecución del contrato será de **HASTA 29 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir de la suscripción del acta de inició, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato; y su vigencia comprenderá el término de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.

4.3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El presente contrato se suscribirá en la ciudad de Bogotá D.C. Sede Administrativa de la Corporación Social de Cundinamarca, ubicada en la Calle 39 A No. 18-05. Las actividades se desarrollaran en el lugar ofrecido por el proponente bien sea en el departamento de Cundinamarca y/o departamento del Tolima.

4.3.3. FORMA DE PAGO.

La entidad cancelará al contratista la suma pactada mediante un acta total de ejecución de acuerdo a las actividades previstas una vez se ejecute la totalidad de la ejecución de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, todo lo anterior acompañado del informe de actividades por parte del contratista e informes de supervisión previstos y demás requisitos establecidos en la ruta de la calidad de la entidad.

Para proceder a realizar el pago correspondiente el contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos: **1.** Presentar Factura suscrita. **2.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), Así como los demás parafiscales cuando corresponda. **3.** Informe de actividades ejecutadas, formato de deducciones suscrito.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Igualmente deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Por su parte el **SUPERVISOR** realizará el trámite de las cuentas en cumplimiento de lo estipulado en el procedimiento gestión financiera establecido por el sistema de gestión de calidad, establecidos en la Corporación Social de Cundinamarca.

Para efectos del reconocimiento y pago del valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato, la Corporación Social de Cundinamarca aplicará los respectivos descuentos que deconformidad con las normas vigentes deba asumir EL CONTRATISTA.

4.3.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO

A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Corporación Social de Cundinamarca, el futuro CONTRATISTA deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **LA CORPORACIÓN**.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, así como la confidencialidad con la información, de carácter reservado.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. **EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a **LA CORPORACIÓN** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado (si aplica).
9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
10. Con la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011,

artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

4.3.5. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la Corporación Social de Cundinamarca, se obliga para con el futuro contratista a:

1. Aprobar a través de la Jefe de la Oficina Asesora de Contratación las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA.** Designar el **SUPERVISOR** a través del cual se realizará el control a la ejecución contractual y administración del contrato.
2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Propiciar el acompañamiento escenario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
6. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
7. Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA**, los derechos de la entidad.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
10. Suscribir a través del **SUPERVISOR** designado el acta de terminación de ejecución contractual.
11. Suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** designado el acta de liquidación del contrato cuando sea necesario.

ORIGINAL FIRMADO

4.3.6. PERFIL DEL FUNCIONARIO QUE ADELANTARÁ LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

A fin de ejercer la vigilancia y control integral al cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del contrato y la adecuada ejecución del objeto contractual, la Corporación Social de Cundinamarca designará como SUPERVISOR a **PROFESIONAL UNIVERSITARIOS CODIGO 219 GRADO 02** de la Corporación Social de Cundinamarca o quien haga sus veces, quien cumplirá con las funciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 5279 del 31 de julio de 2014 y será la responsable de verificar el cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato. Además, podrá en cualquier momento, exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Corporación Social de Cundinamarca.

4.3.7. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y

(iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Esta garantía deberá amparar a la Entidad delos perjuicios directos derivados de:

(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
(b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
(c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato noprevé entregas parciales.
(d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá amparar la suma equivalente al diez por ciento(10%) del valor del contrato y su vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, para su contabilización se tomará el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más previstos para su liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CALIDAD DEL SERVICIO: Esta garantía deberá amparar a la Entidad de los perjuicios imputables a EL CONTRATISTA garantizado, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; la cuantía que deberá cubrir este amparo será equivalente al diez porciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de un año contado a partir dela fecha de expedición de la póliza

ORIGINAL FIRMADO

4.3.8. SANCIONES PECUNIARIAS

4.3.8.1. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, LA CORPORACION podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que LA CORPORACION hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

4.3.8.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a LA CORPORACION a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que LA CORPORACION hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

4.3.9. CADUCIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, LA CORPORACION podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

4.3.10. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

4.3.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.3.12. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

ORIGINAL FIRMADO

4.3.13. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA CORPORACION pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.3.14. IMPUESTOS

El futuro contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia.

Los descuentos departamentales que por contribuciones se realizan son los siguientes:

PRODESARROLLO 2.0%,
PROCULTURA 1.0%,
PROHOSPITALES 2.0%,
PROUDEC 1.5%,
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2.0%.
PRODEPORTES 2,5%
PROELECTRIFICACIÓN $8.500

4.3.15. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

A. Estudios Previos.
B. Análisis del Sector.
C. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
D. Pliego de Condiciones y sus adendas.
E. La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la csc.
F. La Resolución de adjudicación.
G. El contrato.
H. El Registro Presupuestal
I. Las Garantías exigidas y su aprobación.
J. La correspondencia cruzada entre LA CORPORACION y EL CONTRATISTA.
K. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
L. Las facturas que se generen para el pago del contrato.
M. Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por LA CORPORACION
N. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.

ORIGINAL FIRMADO

ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctora
CAMILA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO
Gerente General
Corporación Social de Cundinamarca
Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. PSA – CSC – 04 – 2023.

Respetada Doctora:

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. PSA-CSC-04-2023, presentamos esta propuesta a la Corporación Social de Cundinamarca, para "_____". En caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente el día de la adjudicación.

ORIGINAL FIRMADO

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos en su totalidad el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. PSA-CSC-04-2023, y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

Que haremos los trámites necesarios para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato en un término de cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.

Que no me (nos) hallo (hallamos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me (nos) encuentro (tramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir totalmente el objeto contractual y los plazos estipulados en el pliego de condiciones.

Que responderé (mos) por la calidad del servicio.

Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y el contrato, si este llegare a suscribirse.

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no ha sido declarada responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)

Que he (mos) sido sancionado (s) por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)

Me comprometo a no ceder, ni que se ceda por parte de alguno de sus integrantes, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o demás formas asociativas, a los demás integrantes o a un tercero. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE SEA CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O DEMÁS FORMAS ASOCIATIVAS)

Acepto (tamos) expresamente que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso me (nos) sea efectuado al siguiente correo electrónico _____

Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Razón Social _____
Nit _____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre Representante Legal _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Esta carta deberá ser presentada y firmada por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, con la debida presentación personal.

ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) quien en adelante se denominará EL PROPONENTE y en calidad de GERENTE GENERAL quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de selección que tiene por objeto seleccionar una persona natural o jurídica, con la cual contratará el _____

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007.

ORIGINAL FIRMADO

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS DEL PROPONENTE

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la Entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA y si ello no

fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1.993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD:

Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEGUNDO: Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

TERCERO: Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

CUARTO: Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D.C, el día ___ del mes de _____ de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

EL PROPONENTE	LA ENTIDAD
_____	_____
Firma (*)	Firma
C.C. No.	C.C. No.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, con la debida presentación personal.

ANEXO No. 3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año_____ entre quienes suscriben este documento de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)_____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____ representada legalmente por _____ mayor de edad domiciliado en_____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en_____ en su condición de _____ y representante legal de la misma por una parte y por la otra _____ sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número_____ expedida en _____ quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma han decidido conformar una UNION TEMPORAL la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNION TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA de una propuesta para la adjudicación celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso) Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. PSA-CSC-08-2022.

La UNION TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica suministrarán el mutuo apoyo técnico logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación

ORIGINAL FIRMADO

SEGUNDA NOMBRE Y DOMICILIO- La UNION TEMPORAL se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____oficina _____ FAX _____Teléfono _____

TERCERA: TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CORPORACIÓN y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
XXXXXXXX(LIDER)		

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con LA CORPORACIÓN. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal (numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1.993).

QUINTA: DURACION - La duración de la UNION TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso de Licitación Pública, la liquidación del contrato y dos (2) años más.

SEXTA: CESION - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de LA CORPORACIÓN quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta al señor(a)_____ _____domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número_____ _____ de _____ el cual está facultado para contratar comprometer negociar y representar a la Unión Temporal igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____

Para constancia y aprobación el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____días del mes de_____ de 2023 por quienes intervinieron.

OCTAVA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993.

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 4
OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Doctora
CAMILA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO
Gerente General
Corporación Social de Cundinamarca
Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA
No. PSA – CSC – 04 – 2023

Respetada Doctora:

En mi calidad de representante legal de la Sociedad Comercial _____, atentamente me permito presentar oferta para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PSA – CSC – 04 – 2023**, cuyo objeto lo constituye "_____"así:

OFERTA ECONÓMICA:

Nuestra oferta económica es por la suma de _____ **DE PESOS M/CTE. ($_____),** cuyo valor unitario que se discrimina así:

Nota: a continuación, los requerimientos mínimos y generales del servicio, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso de selección.

ORIGINAL FIRMADO

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION	VALOR
1	Servicio Transporte terrestre		
2	Pasadia (Logística, actividades de recreación y grupo musical)		
3	Alimentación (desayuno, almuerzo)		
4	refrigerio PM		
5	anchetas		

- La propuesta se tiene que presentar en pesos colombianos, so pena de rechazo de la misma.
- Se debe indicar en el presente Anexo la tarifa del IVA utilizado. La tarifa del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- El valor de la propuesta no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
- Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en este Anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo señalado en este Anexo.

ANEXO No. 5

Formato - Apoyo a la Industria Nacional

Señores
CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.

Proceso de Selección Abreviada
Procedimiento de Menor Cuantía No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Cuadro de información. Factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (Ley 816/2003)

DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE QUE APLICA PARA LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO OFRECIDOS EN LA PROPUESTA.

TIPO DE SERVICIOS	(%) COMPONENTE NACIONAL	(%) COMPONENTE EXTRANJERO
Profesionales asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		
Técnicos asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		
Operativos asociados a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		

ORIGINAL FIRMADO

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO No. 6

MATRIZ DE RIESGOS
(VER ARCHIVO ADJUNTO)

ANEXO No. 7

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA GENERAL

No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

ORIGINAL FIRMADO

Nota 1: En el evento en que se relacionen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los cuatro (04) primeros de los relacionados en este cuadro de experiencia

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV del contrato relacionado para acreditar la experiencia, será el correspondiente al valor indicado en el RUP.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

ANEXO No. 8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 23–____

CONTRATANTE	**CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** **NIT: 899999421-7** **Rep. Legal.** **CC No.** **expedida**
CONTRATISTA	_____ **NIT.** _____ **Rep. Legal.** _____ **C.C. No.** _____ **expedida en** _____
OBJETO	_____**-**
VALOR	_____ **MILLONES** _____ **MIL** _____ **PESOS M/CTE ($_____) INCLUIDO IVA, RETENCIONES, IMPUESTOS DE LEY, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (1) MES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
C. D. P.	**No.** _____

ORIGINAL FIRMADO

CAMILA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.609.168 Expedida en Girardot, domiciliada y residente en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, persona jurídica de naturaleza pública, creada como Establecimiento Público del Orden Departamental mediante Ordenanza No.05 de 1972, en mi condición de Gerente General cargo para el cual fui nombrada mediante Resolución No. 002183 expedida por la Secretaria de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca el 14 de Octubre de 2022, del cual tome posesión el día 24 de Octubre de 2022, como se acredita mediante Acta No.00435, autorizada para celebrar contratos mediante el Decreto 0245 del 31 de Agosto de 2016 y en ejercicio de la facultad conferida por el literal C numeral 3º del artículo 11 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CORPORACION,** por una parte y por la otra _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de _____**,** Sociedad Comercial constituida mediante Escritura Pública No. _____ de fecha ___ de _____ de ____ de la Notaría _____ (___) del Circulo de Bogotá D.C., denominándose "_____", inscrita el _____ (___) de _____ de _____ en la Cámara de Comercio, con NIT. _____ y domicilio en la _____ No. _____ en la ciudad de _____, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** para el otorgamiento de las pólizas que constituyen el objeto del presente contrato, que se rige por lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, demás normas que rigen la contratación estatal, Código de Comercio, la póliza y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que la Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, creada por la Asamblea de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1972 y su Estatuto Básico se encuentra contenido en el Decreto Ordenanzal No. 0245 de 2016, cuya misión es mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico. **b)** Que para el desarrollo de su misión institucional y la prestación de los servicios a su cargo, la Corporación Social de Cundinamarca cuenta con una planta de

personal, para la cual ha proyectado en la presente vigencia 2022, estímulos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan al desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, fortaleciendo el sentido de pertenencia y mejorar el clima laboral, aspectos fundamentales para consolidar el proceso de competitividad institucional. **C)** Este plan tiene como finalidad generar actividades que permitan mejorar el ambiente laboral en las diferentes esferas que componen nuestro modelo, y es el área de Talento Humano la responsable de la formulación, proyección, ejecución y seguimiento de las diferentes estrategias relacionadas con el Fortalecimiento de la Calidad de Vida de los servidores, a través del Programa de Bienestar con el fin de garantizar el desarrollo y coordinación de las actividades allí propuestas frente a: Bienestar y Sistema de Estímulos; los cuales se enmarcan en el MIPG Modelo Integración de Planeación y Gestión, lo que quiere decir que el talento humano es el eje central en el desarrollo organizacional para la prestación del servicio público e impacta en el plan estratégico a través del fortalecimiento de su calidad de vida laboral. **d)** Que la Corporación Social de Cundinamarca a través de la Subgerencia General Administrativa y Financiera de la Entidad, realizó el correspondiente estudio previo para contratar, en el cual se determinó: **1)** La necesidad específica de contratar el ¨_____"; **2)** La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual, forma de pago, obligaciones del contratista. **3)** La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección. **4)** El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que la compone. **5)** La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. **6)** El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **7)** el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso. **8)** La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. **e)** Que el Decreto Departamental No._____ "Por medio el cual se liquida el presupuesto general del Departamento para la vigencia fiscal 2023,se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", incluyó el Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca para la misma vigencia (2023), el cual cuenta con el **RUBRO** _____en el que se apropiaron recursos para_____, del cual ha sido expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No._____, con el fin de amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan para la Corporación Social de Cundinamarca en virtud del presente contrato. **f)** Que la Corporación Social de Cundinamarca mediante acto administrativo, adoptó el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía para seleccionar **EL CONTRATISTA** con la cual se va a contratar el servicio de_____. **g)** Que el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y página web de la Entidad www.csc.gov.co dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, al igual que las observaciones presentadas a los mismos y la respuesta por parte de la Entidad. **h)** Que la Corporación Social de Cundinamarca mediante Resolución No. ____ de fecha ____ de _____ de 2023, ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. PSA-CSC-04-2023, para contratar el servicio de

----------i) Que el Pliego de Condiciones y demás documentos generados dentro del proceso de selección fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015. **j)** Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para presentar propuestas a fin de participar en el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. PSA-CSC-04-2023, la Corporación Social de Cundinamarca recibió ofertas de las siguientes Empresas: _____. **k)** Que, una vez aplicados los criterios para evaluar y calificar establecidos en el Pliego de Condiciones, las ofertas obtuvieron el siguiente puntaje: _____. **l)** Que mediante Resolución No. _____ de fecha _____ de _____ de 2023, se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. PSA-CSC-04-2025, siendo adjudicataria la Empresa _____. **m)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que **LA CORPORACION** y **EL CONTRATISTA** suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA.-DEL**

ORIGINAL FIRMADO

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con **LA CORPORACION** a la prestación de servicios de **CLÁUSULA SEGUNDA.-DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** *Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descrito se requiere contratar DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTIMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023.*
El contratista para el cumplimiento de la actividad realizará las acciones necesarias que garanticen la adecuada prestación de los servicios logísticos integrales para el desarrollo de los eventos misionales, culturales, deportivos y recreativos establecidos dentro del Plan de Bienestar, de la Corporación Social de Cundinamarca, lo que implica:

No.	ACTIVIDAD	POBLACION
1	ENCUENTRO DE INTEGRACION CORSOCUN 2023	62

Justificación de la actividad: Los funcionarios han manifestado el interés que dentro de la estructura del plan de bienestar de estímulos e incentivos se promueva una actividad donde se tenga la integración que permita fortalecer los lazos de amistad al interior de la entidad.

Para la presente vigencia queda programada la actividad denominada el ENCUENTRO DE INTEGRACION CORSOCUN 2023. Actividad que se realizará con los 62 funcionarios de planta en un espacio abierto fuera de Bogotá, con actividades recreativas que se realizarán en plan turístico tipo pasadía de integración.

Las actividades se llevarán a cabo en un lugar ubicado en el departamento de Cundinamarca entre los municipios de NOCAIMA y/o LA VEGA, donde se cuenta con clima cálido, que alcance temperatura mínima promedio de 21°C, en rutas del sector turístico o sectores aledaños, con infraestructura adecuada para el aforo y la atención de un grupo de 62 personas, con las cuales se desarrollarán actividades de recreación, y esparcimiento, con cumplimiento de protocolos de bioseguridad y estándares de calidad. Incluye planeación, organización, servicios, suministros y logística en general:

ORIGINAL FIRMADO

Descripción de la actividad:

TRANSPORTE: Disposición de transporte terrestre desde Bogotá D.C. hasta el punto de destino tipo bus acomodación para 62 personas.

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN: El plan incluye suministro de desayuno, almuerzo y refrigerio pm, en línea y/o servicio a la mesa, con previo cumplimiento de las políticas de reserva que correspondan, esto es, 186 raciones distribuidas así:

DESAYUNO:

- 62 Desayunos con mínimo dos opciones de plato a ofrecer
 OPCIÓN Nº 1 : Caldo de costilla, huevos al gusto, arepa y chocolate
 OPCIÓN Nº 2: Tamal con y arepa y chocolate

ALMUERZO:

- 62 Almuerzos con mínimo dos opciones de plato que en todo caso se suministrará único menú a elección de todo el grupo asistente.
 OPCION Nº 1: Sancocho de gallina.
 OPCION Nº 2: Plato asado (carne de res, muslo de pollo, costilla de cerdo, chorizo, rellena, papa salada, plátano asado y guacamole)

REFFRIGERIO PM

- 62 refrigerios en línea de tiempo o servidos a la mesa
 Componente mínimo: Pastel de pollo y bebida gaseosa o agua.

Lo anterior sin perjuicio de lo determinado a continuación:

- Los componentes de las raciones se establecen con la posibilidad de incluir dentro de las opciones, los platos otros platos típicos de la región con su respectiva bebida no alcohólica, siempre que medie aprobación de la supervisión del contrato.

ACTIVIDADES GENERALES DEL PASADIA: El evento tendrá una duración mínima de ocho (08) horas, incluye auditorio y/o salón de eventos, mobiliario como mesas, sonido, micrófonos, servicios de mesero. Durante la estadía se pone a disposición del grupo la habilitación de las instalaciones del lugar el cual mínimo debe contar con piscina, cancha sintética futbol 5, bolirama, mesa de billar y juegos de mesa.

Durante la actividad se deberá acompañar la actividad con artista solista y conjunto vallenato o género de preferencia acordado con el supervisor con su respectivo sonido.

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar la realización de actividades recreativas especiales con la participación activa de los funcionarios, en las cuales se desarrollen destrezas y habilidades, relacionadas principalmente con procesos de socialización y trabajo en equipo.

El proponente deberá contar con un staff mínimo capaz de responder las necesidades del grupo, conformado por dos personas con la siguiente acreditación:
Título de bachiller o superior con experiencia en asuntos iguales o similares a la coordinación de actividades recreativas para adultos y/o coordinación de actividades grupales o institucionales quienes acompañaran las actividades del plan.

ORIGINAL FIRMADO

El acompañamiento inicia con el abordaje de los buses en el punto de partida acordado y finaliza con la terminación de la ruta que retorna el grupo a la ciudad de Bogotá en el punto acordado con la supervisión.

Junto con la propuesta, deberá presentarse hoja de vida, copia del documento de identidad, consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, y los soportes de formación académica y acreditación de experiencia requerida.

INCENTIVO - ANCHETA

Al finalizar el evento la entidad entregará a cada uno de los funcionarios un incentivo propio de la época, como reconocimiento al esfuerzo durante la vigencia para ello el futuro contratista deberá disponer de 62 anchetas cada una con la siguiente composición.

- Bebida en botella, no alcohólica, contenido mínimo 375ml
- Queso tipo holandés madurado, semiduro, graso, contenido neto mínimo 250gr
- Galletas de mantequilla, contenido neto mínimo 114 gramos
- Galletas con almendras contenido mínimo 50 gr
- Duraznos enteros con semilla en almíbar 250 gr
- Cerezas en almíbar peso neto 125 gr
- Arequipe presentación mínima 220 gr
- Chocolatina con leche 50 gr
- Maní con uvas pasas contenido neto 180 gr
- Mezcla lista para preparar natilla tradicional, contenido mínimo 30gr
- Caja de madera medina dimensión 26*23*8, moño y papel

Obligaciones Específicas del Proponente.

El proponente deberá suscribir compromiso expreso de la actividad ofertada, con la discriminación de bienes y servicios, que en todo caso deberá incluir lo mínimo solicitado para la habilitación del presente proceso de selección:

- Transporte terrestre desde Bogotá D.C. hasta el punto de destino. Trayecto de ida y de regreso.
- Servicio de pasadía en sitio ubicado en el departamento de Cundinamarca entre los municipios de la vega y/o Nocaima, con clima cálido, con alcance de temperatura mínima promedio de 21°C, en rutas del sector turístico o sectores aledaños, con espacios propicios para la relajación, integración y diversión de los 62 funcionarios. (Piscina, zona de juegos, etc.)
- Servicio de piscina.
- Servicio de Restaurante y Cafetería: Estación de café y aromática. Agua en recepción y restaurante, o puntos estratégicos, conforme las instalaciones.
- Desayuno, almuerzo en línea o servicio a la mesa
- Refrigerio pm
- Disposición permanente de recurso humano de apoyo y logística, como guías de acompañamiento y recreadores.
- Grupo musical (genero vallenato o elección del supervisor) y solista
- Libre de todo tipo de impuestos que apliquen en procesos y procedimientos hoteleros y aeroportuarios, según corresponda.

Para el efecto, deberá indicar de manera expresa y detallada la identificación, la ubicación y la disponibilidad del lugar l propuesto para desarrollar la actividad turística, entre los días **jueves 18 y 20 de Diciembre de 2023,** fecha tentativa para la realización de la actividad, teniendo en cuenta que, la fecha final se acordará con la supervisión del contrato. Así mismo deberá presentar el cronograma y plan de trabajo propuesto para cumplir con los objetivos de la actividad.

Debe registrar de manera expresa la infraestructura física, el recurso humano y material disponible para la ejecución de la actividad, en los términos previstos en el estudio previo.

ORIGINAL FIRMADO

El proponente deberá indicar los bienes y servicios ofrecidos para cumplir con los objetivos propuestos, así como la disponibilidad del lugar en las fechas establecidas, conforme la exigencia estipulada para cada una de las actividades, y deberá aportar el registro fotográfico del lugar que corresponda.

El proponente deberá suscribir compromiso expreso para la prestación de servicio de transporte en los términos establecidos para la actividad. La prestación del servicio de transporte, se hará única y exclusivamente en la ruta y para los funcionarios y personal autorizado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con la relación que de manera anticipada suministrará la entidad. Las modificaciones a que haya lugar, serán informadas por escrito, y con la debida antelación.

Los vehículos deberán cumplir con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, para la prestación del servicio a contratar, y deberán contar con su respectivo conductor, con las condiciones técnicas, mecánicas y de confort óptimas para garantizar seguridad de los usuarios y la calidad del servicio, para lo cual deberá contar con salidas de emergencia debidamente identificadas, equipos de comunicación (avantel, celular y/o radio de comunicaciones), equipo de carretera y primeros auxilios, revisión tecno mecánica, seguro que ampare todo riesgo, responsabilidad civil contractual y extracontractual, SOAT, y demás seguros que exija de manera obligatoria la normatividad vigente.

Los servicios pasadia de los funcionarios, junto con los demás servicios y actividades que allí se presten, deben ser garantizados y cumplidos por el proponente conforme a su oferta.

CLÁUSULA TERCERA.- DEL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es la suma de _____ **DE PESOS M/CTE. ($_____)**, incluido IVA., este valor será cancelado por parte de **LA CORPORACION** a **EL CONTRATISTA** a los siguientes valores unitarios:

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION	VALOR
1	Servicio Transporte terrestre		

2	Pasadia (Logística, actividades de recreación y grupo musical)		
3	Alimentación (desayuno, almuerzo)		
4	refrigerio PM		
5	anchetas		

LA CORPORACIÓN cancelará el valor del contrato así: Un (1) pago por concepto de prestación de servicio de _____incluido el suministro de repuestos para la corporación social de Cundinamarca. por la suma de_____**. Nota:** El presupuesto oficial se tuvo en cuenta con base en el valor más bajo cotizado, en documento adjunto se aporta registro de las cotizaciones recibidas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la cancelación del valor pactado en la presente cláusula **LA CORPORACIÓN** aplicará los descuentos que de conformidad con la normatividad vigente estén a cargo de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá aportar con anterioridad al pago, el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago, deberá realizarse a **EL CONTRATISTA** a la cuenta corriente o de ahorros, de la cual aporte certificación. **CLÁUSULA CUARTA.- DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato será de **HASTA 29 DE DICIEMBRE DE 2023** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de **LA CORPORACIÓN**, **EL CONTRATISTA** deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones: A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción y ejecución del objeto contractual que ha de celebrarse con base en el presente estudio previo, **EL CONTRATISTA** deberá asumir para con **LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA** las siguientes obligaciones: **1.** Transporte terrestre desde Bogotá D.C. hasta el punto de destino. Trayecto de ida y de regreso. **2.** Servicio de pasadia en lugar , ubicado en el departamento de Cundinamarca o departamento Cundinamarca, con clima cálido, con alcance de temperatura mínima promedio de 21°C, en rutas del sector turístico o sectores aledaños de la vega y/o Nocaima, con espacios propicios para la relajación, integración y diversión de los 64 funcionarios. (Piscina, zona de juegos, etc.), de conformidad con las características establecidas. 3. Servicio de piscina. 4. Servicio de Restaurante y Cafetería: Estación de café y aromática. Agua en recepción y restaurante, o puntos estratégicos, conforme las instalaciones. 5. Raciones alimenticias de acuerdo a la denominación mínima establecida, en las condiciones técnicas y cantidades estimadas.6. Suministro de 62 refrigerios durante el desarrollo de la actividad, con el contenido mínimo descrito en las especificaciones técnicas. 8. Disposición permanente de recurso humano de apoyo y logística, como guías de acompañamiento y recreadores. **9.** El evento tendrá una duración mínima de ocho (08) horas, incluye auditorio y/o salón de eventos, mobiliario como mesas, sonido, micrófonos, servicios de mesero. **10.** Poner a disposición del grupo la habilitación de las instalaciones del lugar el cual mínimo debe contar con piscina, cancha sintética futbol 5, bolirana, mesa de billar y juegos de mesa. **11.** Durante la actividad se deberá garantizar la participación de un artista solista y conjunto vallenato o género de preferencia acordado con el supervisor con su respectivo sonido. **12.** Entregar las 62 anchetas con la descripción técnica establecida en el estudio previo.13. Exonerar a la entidad de todo tipo de impuestos que apliquen en procesos y procedimientos hoteleros y aeroportuarios, según corresponda. **CLÁUSULA SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, **LA CORPORACIÓN**, se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: **1)** Designar EL SUPERVISOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual. **2)** Aprobar las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA** para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, previa verificación respecto al cumplimiento de los requisitos de cubrimiento, cuantía y vigencia de las garantías exigidas por **LA CORPORACION** en el mismo. **3)** Suscribir con **EL CONTRATISTA** a través de **EL SUPERVISOR** el acta de inicio de ejecución del objeto contractual. **4)** Entregar al

ORIGINAL FIRMADO

CONTRATISTA el inventario de la infraestructura tecnológica. **5)** Exigir al **CONTRATISTA** la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas establecidas es los estudios previos, pliego de condiciones y oferta presentada. **6)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **7)** Efectuar el reconocimiento y pago del valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del contrato, previa certificación expedida por EL SUPERVISOR designado por **LA CORPORACIÓN** respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** y la ejecución a satisfacción del objeto contractual. **8)** Adelantar acciones conducentes al reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y la exigibilidad de las garantías a que haya lugar en caso de incumplimiento por parte del **EL CONTRATISTA**. **9)** Actuar de tal modo que por causas imputables a la Corporación Social de Cundinamarca, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para proveer o solucionar las situaciones litigiosas que le llegaren a presentar. **10)** Pronunciarse sobre los documentos que someta a su consideración **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo pactado en el contrato. **11)** Suscribir con **EL CONTRATISTA** a través de EL SUPERVISOR el acta de terminación del contrato. **12)** Suscribir con **EL CONTRATISTA** y EL SUPERVISOR el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para **LA CORPORACIÓN** en virtud de la celebración del presente contrato, serán realizadas con cargo al Rubro de Funcionamiento _____ del presupuesto de **LA CORPORACIÓN** para la vigencia fiscal de 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ el cual se incorpora como parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- DE LAS MULTAS:** Las partes pactamos en caso que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, que **LA CORPORACIÓN** podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por un valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000)** por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria o la declaratoria de caducidad del contrato; suma que **LA CORPORACIÓN** hará efectiva mediante el descuento de los saldos que adeude a **EL CONTRATISTA**, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. **CLÁUSULA NOVENA.- DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, **EL CONTRATISTA** conviene en pagar a **LA CORPORACIÓN**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que **LA CORPORACIÓN** hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento cuando se haya solicitado, o a su elección, del descuento de los saldos que adeude a **EL CONTRATISTA**, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES:** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, así como para proteger las posibles contingencias a que pudieren estar expuestas las partes durante la ejecución del objeto contractual o con posterioridad y atribuibles a dicha ejecución, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CORPORACIÓN** a constituir una cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Esta garantía deberá amparar a la Entidad de los perjuicios directos derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable alcontratista Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato noprevé entregas parciales. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía de cumplimiento del contrato deberá amparar la suma equivalente al diez por ciento(10%) del valor del contrato y su vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, para su contabilización se tomará el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más previstos para su liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Esta garantía deberá amparar a la Entidad

ORIGINAL FIRMADO

de los perjuicios imputables a EL CONTRATISTA garantizado, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; la cuantía que deberá cubrir este amparo será equivalente al diez porciento (10%) del valor total del CONTRATO**. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Corporación Social de Cundinamarca, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN**: A fin de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato y la adecuada ejecución del objeto contractual, **LA CORPORACIÓN** designa como **SUPERVISOR** del presente contrato a la Profesional Universitario (Ingeniero de Sistemas) de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad o quien haga sus veces. En ejercicio de su designación como supervisor cumplirá con las siguientes funciones: **1)** Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados en el presente contrato. **2)** Elaborar y Suscribir con **EL CONTRATISTA** el acta de inicio de ejecución del objeto contractual, previa verificación de la documentación que debe presentar **EL CONTRATISTA** para tal efecto. **3)** Vigilar y coordinar la ejecución del objeto del presente contrato. **4)** Adoptar las medidas para exigir durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras acordadas, existentes al momento de la celebración del presente contrato. **5)** Apoyar y asesorar a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. **6)** Efectuar las observaciones y requerimientos pertinentes a **EL CONTRATISTA** y/o a **LA CORPORACIÓN** a fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del presente contrato. **7)** Tramitar ante quien corresponda, los reclamos de **EL CONTRATISTA** sobre asuntos esenciales. **8)** Evitar que por causas atribuibles a **LA CORPORACIÓN** sobrevenga mayor onerosidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **9)** Elaborar informe respecto de la ejecución del objeto contractual. **10)** Certificar respecto del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **11)** Solicitar la imposición de sanciones contractuales a **EL CONTRATISTA** cuando fuere el caso, para lo cual debe suministrar toda la información y argumentación que pueda servir de soporte a la sanción que solicite. **12)** Programar y coordinar con **EL CONTRATISTA**, reuniones periódicas con el fin de analizar el avance de ejecución del objeto contractual. **13)** Presentar informe cuando **LA CORPORACIÓN** lo requiera respecto del estado de ejecución y avance del estado contractual efectuado las recomendaciones a que hubiere lugar con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. **14)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el pago de los aportes a Sistema General de Seguridad Social, ARL y parafiscales del personal designado para la ejecución del presente contrato. **15)** Dar visto bueno y/o presentar las observaciones a las que hubiere lugar respecto de los documentos presentados como soporte para el pago por parte de **EL CONTRATISTA**. **16)** Objetar las solicitudes de pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en defensa de los intereses de **LA CORPORACION**. **17)** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la función a su cargo. **18)** Efectuar la reevaluación de **EL CONTRATISTA**, conforme al formato establecido en los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad de **LA CORPORACIÓN**. **19)** Las demás que se encuentren establecidas en la ley y en la Resolución No. 5279 del 31 de julio de 2014. **20)** Elaborar y suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA**, el acta de terminación del contrato. **21)** Suscribir conjuntamente con **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA**, el acta de liquidación del presente contrato. **PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN** a través del Gerente General, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de **SUPERVISOR** durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA**. CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- DE LA DELEGACIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Queda prohibida la delegación, subcontratación y cesión del presente contrato salvo que exista autorización previa y escrita del Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del Contrato, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-. DE LA MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO:** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, **LA CORPORACIÓN** de común acuerdo con **EL CONTRATISTA**, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos

COPIA CONTROLADA

lesivos para **LA CORPORACIÓN** con su incumplimiento. Si durante la ejecución del contrato se llegaré a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la póliza respectiva y en caso de exclusiones, **EL CONTRATISTA** devolverá en extensiones de vigencia y/o mediante notas de crédito, la prima no causada. No obstante la naturaleza jurídica del contrato de seguro (de tracto sucesivo) **LA CORPORACIÓN** enfatiza que podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DE LA PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento por un periodo igual al de su vigencia. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Se deberá proceder a la terminación de este contrato cuando se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo, además cuando se presente cualquiera de los siguientes casos: **1)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CORPORACIÓN**. **2)** Cuando se haya ejecutoriado providencia judicial que lo declaró nulo. **4)** Cuando precluya el término pactado para la ejecución de éste contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, **LA CORPORACION** a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGESIMA.- DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se hará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o dentro de los cuatro (4) meses a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido **LA CORPORACIÓN** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente; sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **EL CONTRATISTA** podrá hacer observaciones a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.-DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DE LA JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana y los conflictos que surjan entre las partes serán materia de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DE LA ADOPCIÓN DE DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales derivados de la ejecución del presente, las partes acordamos adoptar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo, se legaliza con la expedición del registro presupuestal correspondiente y requiere para su ejecución la constitución y aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de **LA CORPORACIÓN**, **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**. **PARÁGRAFO**: El presente contrato se encuentra exento del impuesto de timbre por no constituir un contrato diferente a las pólizas de seguro que se expiden para materializarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se incorporan como parte integral del presente contrato: **1)** El Estudio previo de oportunidad y conveniencia elaborado por la Subgerencia General Administrativa y Financiera de la Entidad. **2)** El Certificado de

ORIGINAL FIRMADO

Disponibilidad Presupuestal No._____. **3)** El pliego de condiciones, sus anexos y adendas. **4)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **5)** La Resolución No. _____ del ___ - _____de 2023 por medio de la cual se adjudicó el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA INCORPORACIÓN DE NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Este contrato se rige por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. En las materias no reguladas por ellas, el contrato se regirá por las disposiciones de la legislación mercantil que se aplican en forma específica y por las demás normas de derecho privado que le resulten aplicables**.** Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
LA CORPORACION

REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

Elaboró: Jackeline Ortiz Galindo
Profesional Universitario (e)

ORIGINAL FIRMADO